

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2012

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Errenteria, siendo las 08:00 horas del día 15 de junio de 2012, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde D. Julen Mendoza Pérez (O.E. BILDU), los siguientes Concejales:

- Miren Alazne Korta Zulaika
- Iruñe Balenciaga Arrese
- Garazi López de Echezarreta Auzmendi
- Luíís M^a Díez Gabilondo
- Jon Txasko Orgilles (todos del grupo (O.E. BILDU)
- José Manuel Ferradás Freijo (EE)

Asiste y da fe del Acto el Secretario General D. Fco. Javier Lesca Ezpeleta.

1. Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas correspondientes a la sesión, ordinaria de fecha 1 de junio y sesión extraordinaria y urgente de fecha 8 de junio de 2012.

Leídas por el Secretario las Actas correspondientes a la Sesión Ordinaria de fecha 1 de junio de 2012 y sesión extraordinaria y urgente de fecha 8 de junio de 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad,

A C U E R D A

Aprobar las Actas correspondientes a la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2012 y sesión extraordinaria y urgente de fecha 8 de junio de 2012.

2. Propuesta de aprobación de las pruebas selectivas para cubrir provisionalmente el puesto de notificador/a.

La funcionaria interina que estaba cubriendo provisionalmente el puesto de notificador/a de Secretaría, código 2106 de la RPT, ha pasado a ocupar interinamente un puesto de auxiliar administrativo en Mantenimiento Urbano.

Habiéndose considerado necesario volver a cubrir interinamente el puesto de notificador hasta su cobertura definitiva, en la mesa constituida al efecto el pasado día 30 de mayo, se acordó ofertar el puesto al personal municipal del grupo de clasificación E, incluidas las trabajadoras del servicio de Ayuda a Domicilio, que cumplan los requisitos del puesto.

En el plazo establecido para ello, han sido cinco las personas que han mostrado su interés, todas ellas trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, por lo que procede la realización de pruebas para seleccionar a

la persona que finalmente cubra el puesto interinamente.

En consecuencia, se ha procedido a negociar las pruebas a realizar con el Comité de Personal, habiendo llegado a un acuerdo.

Visto el informe del Secretario General de fecha 14 de junio de 2012.

A propuesta de la Delegada de Recursos Humanos.

La Junta de Gobierno por unanimidad,

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar las pruebas que se señalan a continuación, al objeto de seleccionar la persona que debe cubrir interinamente el puesto de notificador/a vacante en plantilla, hasta su cobertura definitiva.

Primer ejercicio. Prueba teórica: obligatoria y eliminatoria. Consistirá en contestar, por escrito, preguntas referentes a la práctica de las notificaciones (arts. 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992). Se valorará sobre un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de pruebas que acrediten el conocimiento del callejero y/o edificios públicos de Errenteria. Se valorará sobre un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar el ejercicio.

Tercer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de pruebas prácticas para acreditar el conocimiento básico de Microsoft Word 2003. Se valorará sobre un máximo de 5 puntos, siendo necesario obtener 2,5 puntos para superar el ejercicio.

El Tribunal Calificador realizará la propuesta de nombramiento a favor de quien haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto de los ejercicios, siempre que hayan superado la puntuación mínima exigida en cada uno de ellos. En caso de empate, se dirimirá por sorteo.

SEGUNDO.- Nombrar el Tribunal Calificador, que queda constituido de la siguiente manera:

Presidente:

- Dña. Begoña Bueno Barranco, asesora jurídica municipal.

Vocales:

- Dña. M^a Asunción Hernández Rodríguez, TAG de Recursos Humanos.
- D. José M^a Urrutia Bakaikoa, funcionario municipal y suplente Dña. Miren Lourdes Mindegia Juanena.

Secretaria:

- Dña. Lourdes Arizmendi Brit, administrativa de RRHH y suplente Dña. Idoia Garmendia Camio.

-

TERCERO.- Los ejercicios de la fase de oposición tendrán lugar el próximo día 19 de junio, a las 15,00 horas, en la sala de reuniones de la primera planta.

CUARTO.- Aprobar la siguiente lista de personas admitidas y excluidas en esta convocatoria:

Admitidas:

Arbiol Saldias, Ana
Arzallus Mujika, Lourdes
Iparraguirre Mariezkurrena, Maria Aranzazu
Portu Iparraguirre, Maria Jose
Unsain Zala, Maria Cristina

Excluidas:

- Ninguna.

QUINTO.- La persona seleccionada deberá renunciar voluntariamente al contrato laboral de duración determinada que actualmente tiene formalizado con este Ayuntamiento, al objeto de ser nombrada funcionaria interina para ocupar provisionalmente el puesto de notificador/a. Si la persona que cubra definitivamente el puesto no resultara ser la misma que la que lo haya desempeñado interinamente, a la finalización de su nombramiento como funcionaria interina volverá al Servicio de Ayuda a Domicilio, mediante la formalización de un nuevo contrato laboral de la misma modalidad que el que tiene en la actualidad.

3. Propuesta: concesión a Aitor Albistur Pulido, que a través de Construcciones Murias S.A., representa a EROSKI S. COOP., licencia de actividad clasificada y licencia de obras para supermercado con instalación de cámaras frigoríficas y aire acondicionado, a desarrollar en calle Alfonso XI, 10 (C.C. Niessen) de este término municipal

Antecedentes.-

Con fecha 3 de abril de 2012, ALBISTUR PULIDO AITOR, que a través de Construcciones Murias S.A. representa a EROSKI S. COOP., solicitó la tramitación de la licencia de actividad clasificada de supermercado con instalación de cámaras frigoríficas y aire acondicionado, en el local sito en la calle ALFONSO XI, 10 de este término municipal de Errenteria, adjuntando "Proyecto de actividad de local comercial (supermercado) en Errenteria (Gipuzkoa)", redactado por el arquitecto D. Mikel Garbizu Areizaga, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro con fecha 29 de marzo de 2012.

Asimismo, el 8 de mayo de 2012, ALBISTUR PULIDO AITOR, hace entrega del "Proyecto de ejecución de local comercial (supermercado) en Errenteria (Gipuzkoa)", redactado por el arquitecto D. Mikel Garbizu Areizaga, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro con fecha 2 de mayo de 2012.

Con fecha 16 de abril de 2012 se da audiencia a los vecinos y se somete el expediente a información pública, mediante inserción de anuncio en el B.O.T.H.G. nº74 de fecha 19 de abril de 2012.

Con fecha 20 de abril de 2012 el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco emite informe favorable (fecha de registro de entrada 25 de abril de 2012).

Con fecha 27 de abril de 2012 el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco emite informe favorable relativo a la actividad.

Con fecha 4 de mayo de 2012 Zorion Ortigosa Arruti en representación de Langile Abertzaleon Batzordeak (LAB) , presenta escrito de alegaciones a la instalación de la actividad en el que se señala:

1 Que a la hora de completar los puestos de trabajo del nuevo supermercado EROSKI se tengan en cuenta a los y las trabajadoras del anterior supermercado SABECO instalado en el mismo emplazamiento.

2 Que EROSKI S. COOP. Se comprometa a no abrir el supermercado los días festivos.

A este respecto con fecha 27 de marzo de 2009 el Pleno de la Corporación aprobó una moción relativa al conflicto laboral que existía entre la empresa SABECO y sus trabajadores.

Con fecha 15 de mayo de 2012 la ingeniero técnico industrial, María Luisa Oiartzabal, emite informe de alegaciones en el que señala que se admita a trámite pero que procede desestimarla indicando lo siguiente respecto a cada punto de la alegación:

Las cuestiones relacionadas en los apartados 1 y 2 no se consideran de contenidos técnicos por lo que no se valoran, ya que la concesión de las licencias urbanísticas tienen carácter reglado no siendo la cuestión alegada impedimento para la concesión de la licencia.

Con fecha 18 de mayo de 2012 ALBISTUR PULIDO AITOR, que a través de Murias S.A., representa a EROSKI S. COOP. presentó el documento "HE3.- Eficiencia Energética de las Instalaciones de Iluminación".

Asimismo con fecha 18 de mayo de 2012 la ingeniero técnico industrial, María Luisa Oiartzabal informa favorablemente la actividad.

Con fecha 23 de mayo de 2012 la Ponencia Técnica Municipal emite informe respecto a la actividad, estableciendo diversas medidas correctoras

Con fecha 24 de mayo de 2012 la ingeniero técnico industrial, María Luisa Oiartzabal informa favorablemente la concesión de la licencia para las obras de supermercado con instalación de Cámaras frigoríficas y aire acondicionado.

Legislación aplicable.-

Ley 3/1998, de 27 de Febrero, General de Protección de Medio Ambiente.

Sección 4ª del Decreto 171/85 de 11 de Junio (BOPV de 29-6-85).

Decreto 68/2000, de 11 de abril (BOPV 12-06-00), que desarrolla la Ley 20/1997, de 4 de diciembre "Promoción de la Accesibilidad" de la Comunidad Autónoma Vasca.

Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Errenteria. 30-09-2004

Reglamento electrotécnico de Baja Tensión.

Decreto 833/195 de 6 de Febrero, que delimita el nivel y control de emisiones de partículas a la atmósfera.

Ordenanza Municipal de ruidos y vibraciones. B.O.G. 23 de setiembre de 1987.

CTE-DB SI, Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de Edificación.

Documentos Básicos HS, SUA, HE y HR del Código Técnico de Edificación (R.D. 314/2006)

Real decreto 138/2011, Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Ley 7/1994, de 27 de Mayo, de la Actividad Comercial y las modificaciones posteriores.

Todas las demás normativas que le sean de aplicación.

A propuesta del Delegado de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad,

A C U E R D A

1.- **Admitir a trámite y desestimar** la alegación presentada por Zorion Ortigosa Arruti en representación de Langile Abertzaleon Batzordeak (LAB), por las razones señaladas en la parte expositiva de la Resolución.

2.- **Informar favorablemente** el expediente para la instalación de la actividad clasificada de supermercado con instalación de cámaras frigoríficas y aire acondicionado

3.- **Conceder** a ALBISTUR PULIDO AITOR, que a través de Construcciones Murias S.A. representa a EROSKI S. COOP., **la licencia de actividad clasificada para supermercado con instalación de cámaras frigoríficas y aire acondicionado** a desarrollar en la calle Alfonso XI, 10 de este término municipal de Errenteria, de acuerdo con los proyectos presentados y condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que se especifican en la parte expositiva de esta resolución y que constan en el expediente, así como las establecidas por la ingeniero técnico industrial, en su informe de fecha 18 de mayo de 2012 y que son las siguientes:

- Deberá garantizarse y será condición indispensable la realización del acondicionamiento acústico de aquellos locales dependientes del Supermercado (en todas las superficies de forjados, paredes y suelos), en los que se prevea la superación de niveles acústicos, teniéndose en cuenta el nivel de aislamiento previsto para el tipo de actividad e instalaciones.
- Los grupos compresores de las maquinarias frigoríficas, climatización, etc., deberán estar anclados sobre bancadas con soportes antivibratorios, dispondrán (en los casos que se estime necesario) cierres acústicos perimetrales y en las embocaduras de salidas de extracción de los conductos hacia el exterior, disponer de filtros de retención del ruido.
- Los niveles sonoros en el M.A. público exterior no sobrepasarán los valores establecidos en el art. 4 de la Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones, medidos conforme a lo establecido en el art.3.
- No se producirán molestias por ruidos, vibraciones o olores a la

vecindad, por lo que se adoptarán las medidas correctoras correspondientes para evitarlas.

- Los vertidos hacia la red general municipal, deberán de realizarse mediante arquetas de recogidas de muestras previa a la misma.
- Las puertas y los pasos previstos como recorridos de evacuación, cumpliendo la anchura establecida en el CTE-DB SI, deberán estar siempre libres de obstáculos.
- Se dispondrá de las instalaciones de protección contra incendios (extintores, BIEs, rociadores, etc) y alumbrados de emergencias en número suficiente que cubra las necesidades de la actividad y conforme a las normativas vigentes (CTE-DB SI)
- No podrá depositarse en Erbiti Kalea ni en Vicente Elizegi kalea ningún contenedor de basuras ni residuo generado por la actividad. Todos los residuos tanto orgánicos como no orgánicos deberán ser retirados desde la zona de carga y descarga del centro comercial en la planta sótano.
- Se seguirán las medidas que reseña el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco en su informe de 18 de abril de 2012.

Finalizadas las obras de acondicionamiento del local y habilitadas las instalaciones el inicio de la actividad se hallará sujeto a COMUNICACIÓN PREVIA.

A dicha COMUNICACIÓN PREVIA deberá acompañarse los siguientes certificados:

- Certificado de Dirección de Obra del acondicionamiento de la actividad, junto con la liquidación de la misma, redactado y firmado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio oficial, en el que se haga constar que las instalaciones se ajustan al Proyecto y que han sido implantadas las medidas correctoras impuestas.

- Certificado de Fin de Obra de la instalación de electricidad, visado y firmado por técnico competente y la Inspección Inicial realizado por un Organismo de Control Autorizado.

- Certificado de Fin de Obra de la instalación frigorífica, visado y firmado por técnico competente.

- Certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones de protección contra incendios que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.
- Puesta en Servicio de todas las instalaciones interiores diligenciadas debidamente en el Departamento de Industria, en su caso, electricidad, gas, aire comprimido, calefacción, aire acondicionado, climatización, ventilación, protección contra incendios, instalación frigorífica, almacenamiento de productos químicos y/o petrolíferos, gases licuados, aparatos elevadores, etc.
- Certificado de las mediciones acústicas de todos los locales o zonas donde se instalen motores o máquinas productoras de ruido (grupos compresores, maquinaria frigorífica, climatización, etc.) garantizándose que no se sobrepasará un nivel sonoro en vivienda superior a 30dB(A) en nivel continuo equivalente Leq, en 1 minuto, y que los niveles sonoros en el M.A. público exterior no sobrepasan los valores establecidos en el art. 4 de la *Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones*.
- Presentar visado por el correspondiente colegio oficial el Documento Complementario al Proyecto de Actividad firmado por el arquitecto Mikel Garbizu Areizaga y presentado en el ayuntamiento el 18 de mayo de 2012.
- Fotografías (tamaño 18 x 24 cm.) en las que se refleje toda y cada una de las fachadas y las diferentes dependencias interiores.
- Planos reformados, en su caso, y memoria justificativa de la reforma en relación con el Proyecto que obtuvo la licencia de actividad.

4.- **Conceder** a ALBISTUR PULIDO AITOR, que a través de Murias S.A., representa a EROSKI S. COOP., **licencia de obras para acondicionamiento de local** a realizar en la calle Alfonso XI, 10 de este término municipal de Errenteria, destinado a la actividad de supermercado con instalación de cámaras frigoríficas y aire acondicionado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, debiéndose abonar los correspondientes derechos municipales, **condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:**

Para la utilización de container, en su caso, se deberán cumplir los siguientes condicionantes:

- a) En el caso de que los escombros sean vertidos al container mediante el empleo de canaletas o conductos, esta instalación no afectará al paso de los peatones por la acera, y se procederá a la colocación de un toldo o medios similares de tal manera que se impida la transmisión de polvo y/o proyecciones de escombros a espacios públicos.
- b) El contenedor o contenedores a colocar deberán llevar claramente inscritos el nombre de la empresa, número del container y teléfono o teléfonos de localización de la entidad instaladora.
- c) El container deberá ser retirado en cuanto se aprecien en él vertidos de materias orgánicas o susceptibles de descomponerse.

d) Se instalará de forma que permita el paso permanente de peatones por la acera en una anchura mínima de un metro, y se ubicará preferentemente en zonas destinadas a aparcamientos de vehículos.

e) No se permitirá que sean apoyados o arrastrados directamente sobre el pavimento, debiéndose colocar tacos u otro material intermedio de apoyo.

f) La instalación del container deberá ser puesta en conocimiento de la Policía Local sita en Masti-Loidi kalea 2 (tfno. 943.34.43.43), con la finalidad de determinar la exacta y correcta ubicación del mismo.

g) Si para la colocación del container fuera preciso atravesar una zona de acceso restringido o peatonal limitado por hitos móviles, se solicitará mediante instancia el préstamo de una llave numerada para la apertura de los mismos.

h) Se prohíbe expresamente depositar los escombros procedentes de la obra en vertederos no autorizados.

i) El plazo de colocación del container queda supeditado y comprendido dentro del plazo de ejecución de la obra correspondiente.

- Por razones de organización y de seguridad, a requerimiento municipal y en períodos coincidentes con la celebración de las Fiestas Patronales u otros eventos de similares características, se deberá retirar de la vía pública, todo tipo de medios auxiliares inherentes a la obra (andamios, vallados, grúas, maquinillos, container, acopios de material, etc.etc) y manteniendo en perfecto estado la vía pública.
- En el supuesto de que el vallado, container, zona de acopio de materiales o espacio de maniobra, andamiaje, grúa u otros medios auxiliares a emplear en la obra invadiera espacios públicos parcialmente o en su totalidad, o fuera necesario proceder al corte de viales o al desalojo de vehículos estacionados, **deberá comunicarse dicha circunstancia a la Policía Local**, sita en Masti-Loidi kalea 2 (Tfno 943.34.43.43) en un plazo de tiempo no inferior a las 48 horas, con la finalidad de establecer los criterios previstos para la ocupación de acuerdo a las características de la obra y proceder al abono en su caso de los tributos correspondientes por acotamiento de espacios en vía pública y/o desalojo de vehículos.
- Se adoptarán mientras duren las obras, las vigentes **medidas de seguridad** para la protección de los operarios que en ellas intervienen así como de los viandantes.

- Los contadores de agua contarán con la instalación adecuada para el envío de señales para lectura a distancia. En este sentido, se instalarán contadores con sistema de radio lectura IZAR incorporado, marca SAPPEL o similar homologado y compatible con el terminal de lectura del Servicio Municipal de Aguas. Para recibir más indicaciones a este respecto el interesado deberá ponerse en contacto con dicho Servicio Municipal. (telf. 943.44.96.07). Así mismo, es de aplicación el "Reglamento regulador del servicio municipal de abastecimiento de agua potable" (BOG, 16-11-92).

Las obras no afectarán al correcto funcionamiento de las instalaciones generales del inmueble ni de las diferentes redes municipales.

Si para el desarrollo de la obra fuera preciso atravesar una zona de acceso restringido o peatonal limitado por hitos móviles, se solicitará mediante instancia el préstamo de una llave numerada para la apertura de los mismos.

La presente licencia ampara exclusivamente a las obras que se presupuestan y relacionan en la documentación presentada y correspondiente a la solicitud realizada.

- Las obras a realizar no podrán afectar a la estructura del edificio. En el supuesto de que las obras afectasen a elementos estructurales o bien provocasen problemas posteriores en elementos constructivos, se podría requerir la intervención de un técnico competente, visándose el trabajo realizado por el Colegio Oficial correspondiente.

Se prohíbe expresamente depositar los escombros procedentes de la obra en vertederos no autorizados.

- Las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de seis (6) meses a contar desde la notificación del acuerdo de concesión de licencia, y finalizar antes de TRES (3) meses contados desde el comienzo de las obras. La interrupción máxima de las obras no podrá ser superior a quince (15) días. Si no hubieren dado comienzo o no se hubieran terminado transcurridos los respectivos plazos, deberá ser solicitada la prórroga de la licencia concedida.
- Se abonarán los correspondientes derechos municipales sobre un presupuesto de **404.987,45 €**.

Esta autorización se encontrará en el lugar del emplazamiento de la obra, durante el transcurso de la misma y a disposición de la Policía Local o de los Servicios Técnicos Municipales cuando éstos la requieran.

Se deberán cumplir los condicionantes establecidos por:

- La ingeniero técnico municipal, Maria Luisa Oiartzabal, en su informe de fecha 18 de mayo de 2012.
- El Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco en su informe de fecha 18 de abril de 2012.
- La Ponencia Técnica Municipal, en su informe de 23 de mayo de 2012.
- Concluídas las obras y antes de utilizar las instalaciones se deberá realizar la Comunicación Previa para lo que previamente se deberá aportar a este Ayuntamiento la documentación indicada en el informe de la Ingeniero Técnico Industrial de fecha 18 de mayo de 2012.

5.- **Trasladar** el Acuerdo Plenario de fecha 27 de marzo de 2009 al solicitante para su consideración.

6.- **Se abonarán** los correspondientes derechos municipales.

7.- **Notificar** a los interesados.

Y sin más asuntos de los que tratar, el Presidente levanta la Sesión, siendo las 08:20 horas del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta en los folios números _____ al _____ del papel oficial de la Comunidad Autónoma, firmando conmigo el Alcalde. Certifico.